Versión Pública

Tema: "Informe sobre el Proyecto de Recomendación a los Programas Gubernamentales Socio Ahorro, Socio Solidario y Socio Tienda"

Fecha de elaboración: Julio 2014

Dirección Nacional de Estudios de Mercado

Intendencia de Abogacía de la Competencia

VERSIÓN PÚBLICA

José Bosmediano E15-68 y José Carbo ■ Telf: (593) 23956 010 ■ www.scpm.gob.ec ■ Quito-Ecuador

Versiones Públicas de Informes de Estudios de Mercado realizados por la DNEM

En conformidad con el artículo 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el cual textualmente indica:

> "Art 2. Publicidad.- Las opiniones, lineamientos, guías, criterios técnicos y estudios de mercado de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, se publicarán en su página electrónica y podrán ser difundidos y compilados en cualquier otro medio, salvo por la información que tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con la Constitución y la ley.
>
> Las publicaciones a las que se refiere el presente artículo y la Disposición General Tercera de la Ley, se efectuarán sin incluir, en cada caso, los aspectos reservados y confidenciales de su contenido, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la protección de la información."

A continuación se presenta la versión pública del Estudio de Mercado acerca del Programa Socio Ahorro, desarrollado por la Dirección Nacional de Estudios de Mercado, de la Intendencia de Abogacía de la Competencia.

VERSIÓN PÚBLICA

José Bosmediano E15-68 y José Carbo ■ Telf: (593) 23956 010 ■ www.scpm.gob.ec ■ Quito-Ecuador

Contenido

1. ANTECEDENTES 4
2. OBJETIVOS GENERALES 4
3. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA 5
4. POLÍTICAS DE APOYO 5
5. INVERSIÓN DEL ESTADO 6
5. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES SOCIO AHORRO, SOCIO SOLIDARIO Y SOCIO TIENDA 6
5.1.1 PROGRAMA SOCIO AHORRO 6
5.5.1.1 OBJETIVO 7
5.5.1.1.2 OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA 7
5.1.2. PROGRAMA SOCIO SOLIDARIO 7
5.1.2.1 OBJETIVO 8
5.1.2.1.2 OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA 8
5.1.2.1.3 PRODUCTOS 8
5.2. PROGRAMA SOCIO TIENDA 9
5.2.1 OBJETIVO 9
5.2.1.2 OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA 9
6. PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS 10
7. RESULTADOS ESPERADOS 11

VERSIÓN PÚBLICA

José Bosmediano E15-68 y José Carbo ■ Telf: (593) 23956 010 ■ www.scpm.gob.ec ■ Quito-Ecuador

1. ANTECEDENTES

En el Ecuador en el año 1998 el Gobierno Nacional implementó un subsidio económico que se entrega a las personas en situación de extrema pobreza, para que se puedan cubrir sus necesidades más elementales como una medida de compensación a la eliminación de los subsidios generalizados.

El nombre que tenía hasta el año 2002 fue de Bono Solidario que lo estableció el Consejo Nacional de Modernización (CONAM) de aquella época, cuyo registro en principio se lo realizaba en iglesias del país a las mujeres con hijos menores de 18 años, adultos mayores y posteriormente a las personas con discapacidad.

Actualmente para el año 2014 el monto del Bono de Desarrollo Humano (BDH) es de USD 50 y lo reciben directamente los ecuatorianos que se encuentran bajo la línea de pobreza y vulnerabilidad establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (MCDS), condicionando su entrega al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

2. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo que el Estado persigue por medio de la entrega del Bono de Desarrollo Humano (BDH), es evitar la persistencia de la pobreza mediante una ayuda monetaria directa que pueda garantizar a los núcleos familiares un nivel mínimo de consumo e incorporar corresponsabilidades específicas en materia de educación y salud cuya inversión estatal está direccionada principalmente a velar por dos factores esenciales:

1.- Contribuir a la disminución de los niveles de desnutrición infantiles y enfermedades en menores de cinco años de edad.

2.- Incentivar el desarrollo escolar y de educación asegurando la asistencia continua a clases de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad.

También se ha propuesto proteger a los sectores de la población con discapacidad y los adultos mayores.

VERSIÓN PÚBLICA

José Bosmediano E15-68 y José Carbo ■ Telf: (593) 23956 010 ■ www.scpm.gob.ec ■ Quito-Ecuador

3. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

El BDH forma parte del Programa de Protección Social del Ministerio de Inclusión Económica y Social y los beneficiarios directos son los ecuatorianos mujeres, adultos mayores de 65 años y discapacitados que no cuentan con un seguro.

Según fuentes del MIES el BDH lo reciben mensualmente en Ecuador 1'915.000 ciudadanos, de las cuales 1´200.000 son mujeres y son cabeza de hogar, 600.000 personas son adultos mayores y 115.000 son discapacitados.

Quienes buscan ser beneficiarios del bono deberán inscribirse a través del programa Registro Social del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, luego de entregar sus datos reciben la visita de funcionarios del Gobierno quienes analizarán la situación económica de la persona solicitante.

El MIES implementó el sistema de corresponsabilidad en el cual las madres de familia beneficiarias del BDH tienen que llevar a sus hijos de 0 a 5 años a los controles de salud en los dispensarios médicos estatales y los de 6 a 18 años deberán inscribirles en planteles educativos y así responder a la condición de velar por la salud y educación de niños y adolescentes.

El control consiste en solicitarles la presentación del certificado de salud y escolar en cada inicio escolar, si no cumplen con este requisito podrían perder el beneficio.

4. POLÍTICAS DE APOYO

Según políticas del MIES los beneficiarios del BDH pueden acceder al Crédito de Desarrollo Humano de 420 dólares para emprender algún negocio, valor que será descontado mensualmente.

Los beneficiarios reciben él pago a través de las diferentes entidades del sistema bancario del país que tienen convenio con el MIES.

El MIES también implementó la Red de Protección Solidaria para personas con enfermedades catastróficas de alto costo.

También tienen los beneficiarios del BDH, cobertura en el Plan de Protección Familiar que consiste en la asistencia de servicios fúnebres y un seguro de vida estandarizado.

VERSIÓN PÚBLICA

Los beneficiarios del programa del BDH podrán acceder a un descuento del 8% en la compra de comestibles por un monto mensual de 60 dólares en la red de locales de supermercados TIA y AKI del país, cuyo programa implementado por el MIES se denomina SOCIO AHORRO.

5. INVERSIÓN DEL ESTADO

El Estado ha destinado como inversión anual para este programa la cantidad de 484 millones de dólares para cubrir los costos de implementación del programa del BDH.

El último incremento de 15 dólares para los beneficiarios del BDH, rige desde Enero del 2013, monto que el gobierno financiará eliminando el descuento al impuesto a la renta a las sociedades financieras y bancos del país, que es de dos puntos porcentuales de la base del 25% que todas las empresas tributan normalmente en el Ecuador.

Según información del Programa de Protección Social del MIES para el año 2010 las provincias que más beneficiarios del BDH tenía son:

GUAYAS: 396.000 personas

MANABI: 250.000 personas

PICHINCHA: 115.000 personas

5. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES SOCIO AHORRO, SOCIO SOLIDARIO Y SOCIO TIENDA

5.1.1 PROGRAMA SOCIO AHORRO

El programa gubernamental Socio Ahorro implementado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) desde Abril del año 2008, consiste en otorgar a los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano (BDH) en el Ecuador la posibilidad de adquirir alimentos, artículos de limpieza del hogar, higiene personal, y vestuario, en las principales cadenas de autoservicios con el 8 % de descuento, hasta un monto de 60 dólares al mes, exceptuando las compras en cigarrillos y alcohol.

VERSIÓN PÚBLICA

José Bosmediano E15-68 y José Carbo ■ Telf: (593) 23956 010 ■ www.scpm.gob.ec ■ Quito-Ecuador

El BDH para el año 2013 lo reciben mensualmente en Ecuador 1´915.000 ciudadanos que tendrían derecho de los beneficios del programa social Socio Ahorro

Las cadenas de Supermercados que tienen un acuerdo con el MCDS para participar en el programa son la Corporación Favorita S.A con sus locales Supermaxi y Aki, Supermercados Tia S.A. con sus locales Tía, Multiahorro. Corporación El Rosado S.A con sus locales Mi Comisariato, Mi Canasta, Comisariato Jr. e Hipermercados Coral de la ciudad de Cuenca

5.5.1.1 OBJETIVO

El principal objetivo que se planteó el Gobierno Nacional con la implementación de este programa es mantener precios estables y mejorar la capacidad de compra de la población más pobre, a través de la adquisición de productos de la canasta básica.

5.5.1.2 OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Los Supermercados interesados en intervenir en el programa social Socio Ahorro deberán presentar la solicitud al MCDS quienes serán los encargados de analizar varios aspectos como:
Tamaño de la empresa, ubicación geográfica, número de locales que brindarán este servicio, catálogo de productos.

El MCDS, una vez aprobado el ingreso de la empresa de supermercados, deberá proporcionar un CD con la información que contenga los datos de las personas beneficiarias del BDH que tengan derecho a las compras mensuales.

Los requisitos que solicita el Supermercado al momento de pagar en caja a la persona beneficiaria, es la presentación de la cédula de ciudadanía, carnet de beneficiario del BDH y luego verificar la información con la base de datos que le proporcionó el MCDS y proceder a autorizar la compra.

El Supermercado presentará un informe de los compradores cada treinta días al MCDS y con ello establecer si los cupos y descuentos de compra se han respetado.

5.1.2. PROGRAMA SOCIO SOLIDARIO

El programa gubernamental Socio Solidario implementado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) desde Abril del 2008 es un proyecto de cooperación pública-

VERSIÓN PÚBLICA

privada donde las empresas del sector industrial alimenticio se comprometen en entregar a los medios de distribución señalados previamente por el MCDS, productos de calidad a un costo menor del promedio, esto debido a la iniciativa privada de obtener ahorros en los nuevos diseños de empaque, presentación del producto, tamaño y paquetes.

5.1.2.1 OBJETIVO

El objetivo del gobierno nacional con la implementación de este proyecto es mantener productos de calidad a precios estables y dignificar el consumo de las personas de bajos ingresos económicos

5.1.2.2 OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

El MCDS es la entidad que se encarga de registrar a los empresarios privados que intervienen en el programa social Socio Solidario por lo que los interesados deberán presentar una solicitud de registro con los productos que se piensa comercializar.

El empresario pondrá el distintivo Socio Solidario a los empaques de los productos a comercializar para que el consumidor los identifique en la percha.

La provisión de productos Socio Solidario a los diferentes canales de distribución la harán los fabricantes o productores asociados, previo al pedido que hagan los puntos de venta autorizados.

El cliente no podrá comprar más de dos productos Socios Solidarios en los establecimientos comerciales con el fin de que estos no sean destinados para negocio, si no para consumo familiar.

5.1.2.3 PRODUCTOS

Según el periódico digital del gobierno nacional El Ciudadano en la publicación del 5 de junio de 2013 el Socio Solidario cuenta con 22 productos[1] de venta al público y que son: "Pollo, pescado, carne, arroz, aderezos, aceite, mantequilla, detergente, desinfectante, azúcar, pasta, leche, pan, atún, granos secos, papel higiénico, sal, yogur, lavavajillas y *shampoo* "

Para el año 2013 a esta canasta de productos se incorporan nuevos artículos como: nuggets de pollo, milanesa de pollo y leche ultrapasteurizada (UHT)

VERSIÓN PÚBLICA

La leche entera UHT tendrá presentaciones de 200, 500 y 900 mililitros, los nuggets de pollo de 152 gramos y milanesa de pollo de 160 gramos

A esta iniciativa apoyan 19 empresas aliadas: 4 cadenas de autoservicios y 15 empresas que tienen presencia en 50.000 tiendas en todas las provincias del país entre las principales están: Danec, La Fabril, Epacem, Nirsa, Zaimella, Isabel, Tiosa.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) y el Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad (MCPEC) son los encargados de trabajar en la obtención de productos solidarios a precios especiales para toda la población.

5.2. PROGRAMA SOCIO TIENDA

El programa impulsado por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) junto con la empresa privada, busca mejorar la capacidad operativa de las tiendas, despensas y negocios de abastos, fomentando la capacitación, el acceso al microcrédito, y el abastecimiento de los productos Socio Solidario para beneficiar al segmento de la población más vulnerable.

5.2.1 OBJETIVO

El objetivo del programa Socio Tienda es disminuir los costos, mejorando la eficiencia de las tiendas de barrio que luego se traduce en un sustancial ahorro que se puede trasladar finalmente al consumidor, razón por la que el programa fomenta que los procesos de comercialización entre proveedores y tenderos optimice sus costos lo mejor posible.

5.2.1.1. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

-Según el MCDS el programa ya está siendo ejecutado en 20 mil tiendas a lo largo de las principales ciudades del país Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, Machala, Portoviejo, Manta, y Santo Domingo.

-Las tiendas que interesadas en participar se pueden afiliar en las oficinas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a nivel provincial, en las agencias del Banco Nacional de Fomento (BNF), Agencias de Desarrollo Empresarial Cantonal, Cooperativas y Organizaciones sin fines de lucro registradas en el Sistema Integral de Fomento y Financiamiento de Micro y Pequeños empresarios.

VERSIÓN PÚBLICA

-Las tiendas asociadas al programa se les identifica son un letrero que dice Socio Tienda y que significa que están autorizadas a comercializar los productos Socio Solidario.

-En cuanto al financiamiento los establecimientos o tiendas afiliadas al programa recibirán microcréditos a través del Banco Nacional de Fomento (BNF) de acuerdo al monto de ventas con un tope de 1000 dólares con una tasa de interés del 7.5%

-El otorgamiento de la línea de crédito está sujeta a varias condiciones: que los dueños de las tiendas accedan a programas de capacitación y compartan un 40% de los ahorros a los consumidores finales. Esta capacitación puede ser en contabilidad, administración y técnicas de venta

-El monto del crédito deberá ser destinado en un 70% para adquirir los productos del plan Socio Solidario y el 30 por ciento restante puede utilizarse en compras a otros proveedores.

6. PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS

Para la elaboración del proyecto de recomendación que la Superintendencia de Control del Poder del Mercado haga a las entidades públicas encargadas de la supervisión e implementación de los Programas Gubernamentales Socio Ahorro, Socio Solidario y Socio Tienda, se establecieron las siguientes líneas de trabajo:

-Información que se debe solicitar al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) entidad encargada de la implementación de los programas sociales.

- Número de personas beneficiarias del programa social Bono de Desarrollo Humano (BDH).

- Número de personas que acceden a los descuentos del programa Socio Ahorro.

- Nombre de los Supermercados autorizados para que los beneficiarios del programa Socio Ahorro compren productos de la canasta básica

- Informar sobre si el MCDS o alguna otra entidad pública tiene firmado convenios o contratos de servicio con las empresas de Supermercados

VERSIÓN PÚBLICA

- Proporcionar información sobre: tipos de productos, porcentajes de descuento, cantidades máximas de compra en dólares, límite de compra por artículos, formas y plazos de pago que los beneficiarios del programa Socio Ahorro pueden comprar en los Supermercados.

- Información sobre los costos de inclusión y promoción del programa Socio Ahorro tanto para el Estado como para las empresas de Supermercados.

- Información sobre los procesos de control, supervisión, logística, tecnología del programa Socio Ahorro.

- Información sobre los nombres de las empresas proveedoras que participan en el Proyecto de Cooperación Público-Privada Socio Solidario.

- Lista de los productos con precios de costo y de venta al público de los productos Socios Solidarios.

- Detalle por provincia del número de tiendas o despensas registradas en el programa gubernamental Socio Tienda

- Proporcionar información sobre los requisitos necesarios para inscribirse en el programa Socio Tienda.

- Indicar los beneficios que obtienen los propietarios de tiendas o despensas por asociarse al programa Socio Tienda.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Luego del análisis de la información proporcionada por el MCDS, permitirá conocer datos importantes sobre la cantidad de personas que se beneficien del programa Socio Ahorro, los nombres y número de Supermercados participes del programa Socio Ahorro, el total de puntos de venta Socio Ahorro, porcentajes de descuentos, montos de compra, cantidad de artículos, tipo de productos, costos del programa, procesos de control, supervisión, abastecimiento y logística información que sirve para establecer las recomendaciones necesarias a las entidades públicas encargadas de la operatividad del programa Socio Ahorro, con un enfoque a regular posibles distorsiones en el mercado de competidores y prácticas anticompetitivas.

VERSIÓN PÚBLICA

Respecto al programa Socio Solidario de la información que se obtenga sabremos qué empresas proveedoras intervienen en el proyecto de cooperación público-privada, así como los productos que se produce con el sello Socio Solidario.

También identificaremos a los productos por canasta alimenticia, presentación, empaque, precios de costo y venta al público, de ser necesario se solicitará entrevistas con las empresas proveedoras.

En el programa Socio Tienda se analizará la información proporcionada por el MCDS respecto a los requisitos y beneficios para los dueños de las tiendas y el número de locales que operan actualmente en el país esperando conocer si el programa opera con normalidad

VERSIÓN PÚBLICA